

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DEL ESTUDIO.**

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
Modalidad de Selección: PSC-SD-002-2026 CONTRATACIÓN DIRECTA	
Clase de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Clasificación del Servicio: UNSPSC 80161501- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
Objeto Contractual: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA EDURHA - NECOCLÍ, PARA EL SEGUIMEINTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y EL CARGUE DE INFORMACION PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL EN LAS PLATAFORMAS DE SECOP II Y GESTION TRANSPARENTE.	
Valor: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/C (\$18.990.000)	CDP: 0000000005 del 02 de enero del 2026
Plazo de Ejecución: SEIS (6) Meses	Supervision: GERENTE - EDURHA

El estudio previo de conveniencia, oportunidad y necesidad adelantado conforme a lo dispuesto en el artículo establecido en el Artículo 15, del Acuerdo de Junta Directiva N°003 del 23 de Julio del 2022 “Por Medio De La Cual Se Adopta El Manual De Contratación De La Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural Y Hábitat Necoclí – EDURHA”, para adelantar la celebración del contrato requerido.

**1. Descripción De La Necesidad Que La Entidad Estatal Pretende Satisfacer Con La Contratación.**

La Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA, es una entidad catalogada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, cuyo objeto principal es “promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat que generen impacto social a nivel nacional, regional, urbano y rural, prestar los servicios de construcción adecuación reparación y/o mantenimientos de redes viales, carreteras nacionales o transnacionales, autopistas, correderos viales, vías urbanas, pavimento rígido e hidráulico, bahías, bermas, calzadas, carriles ciclo vías, glorietas, vías rurales, vías con placa huella, andenes y todo lo concerniente al sistema vial; así mismo como brindar los servicios de asesoría, consultoría e interventoría de proyectos de obra civiles, arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos y sus afines, para la elaboración de estudios y diseños, para la formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales a nivel nacional, regional, urbano y rural, todo esto ya sea de forma directa y/ en asociación con otras entidades públicas o privadas, tanto como personas naturales y jurídicas, así como todas aquellos instrumentos que faciliten la realización del objeto social de la empresa”. Y como entidad municipal está sometida a la Ley 489/1998, normas reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa adoptados mediante Acuerdo Nro. 001 del 11 de octubre de 2021 y Acuerdo No. 003 del 23 de julio de 2022 por medio del cual se adoptó el Manual interno de

**Crr 49-46 # 282 Calle la principal de Necoclí – Antioquia / Celular: 3106359804**

**E-Mail: [edurha.necocli@gmail.com](mailto:edurha.necocli@gmail.com) – [secretaria@edurha.com](mailto:secretaria@edurha.com)**

NIT 901540691-4



2021 y Acuerdo No. 003 del 23 de julio de 2022 por medio del cual se adoptó el Manual interno de contratación, como a las demás normas a donde se remiten las anteriores, para determinadas circunstancias. No obstante, a la entidad le corresponde procurar el desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado.

De conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - EDURHA, implementado mediante 003 del 23 de julio de 2022, el cual dispone en el ARTÍCULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Los contratos que celebre la EDURHA, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso la contratación de la EDURHA deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el estatuto general de contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La EDURHA, como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal, para la consecución de sus fines y para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe desarrollar e implementar su operación administrativa e institucional, desplegando las actividades necesarias que le permitan cumplir de manera adecuada y eficaz su labor.

El capítulo III, artículo 15 del acuerdo No. 003 del 23 de julio de 2022, por el cual se adoptó el manual de contratación de la entidad, establece las modalidades de selección en para que la Empresa para el Desarrollo urbano, Rural y Hábitat de Necoclí realice la adquisición de obras y servicios, en los siguientes procesos: SELECCIÓN DIRECTA; ÓRDENES DE COMPRA, DE SERVICIO Y DE OBRA; SELECCIÓN INVITACIÓN CERRADA Y SELECCIÓN INVITACIÓN ABIERTA.

Que, el proceso que se pretende adelantar para la contratación en modalidad de prestación de servicios refiere a la SELECCIÓN DIRECTA, cuyo procedimiento se encuentra definido en el parágrafo primero del artículo 16 del citado manual de contratación, en razón a que se requiere suscribir contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 16 del Acuerdo 003 del 23 de julio de 2022, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, a través de una persona natural que se encargará de prestar el servicio de cargue de información precontractual y contractual en la plataforma secop II.

Es necesario precisar que en la planta de personal de la EDURHA no existe personal capacitado que reúna el perfil para desarrollar las actividades necesarias para satisfacer la necesidad que viene identificada, según consta en certificado expedido por parte de la Gerencia de la entidad.



Por lo anterior, desde el punto de vista normativo, resulta procedente y necesaria la contratación que la entidad se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

La Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del municipio de Necoclí - Antioquia en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la función administrativa. Así mismo atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad objeto de este estudio previo.

La experiencia, formación profesional y académica deben ser acreditadas por el oferente en su oferta. Si el oferente no acredita reunir el perfil y la experiencia exigida por el municipio en el presente estudio previo, su oferta será rechazada de plano.

Por tanto, atendiendo las modalidades de selección establecidas en el Manual de Contratación de la EDURHA, se llevará a cabo Selección Directa según lo preceptuado en su Artículo 160 "SELECCIÓN DIRECTA. La Empresa podrá contratar directamente cuando se refiera a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En virtud de las funciones que son propias de la Empresa, tanto desde el punto de vista misional como de gestión se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan y la debida publicación de la información en la plataforma SECOP II.

Ahora bien, la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA, requiere contratar una persona natural o jurídica, "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA EDURHA - NECOCLÍ, PARA EL SEGUIMEINTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y EL CARGUE DE INFORMACION PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL EN LAS PLATAFORMAS DE SECOP II Y GESTION TRANSPARENTE. "

Que bajo la orientación del equipo jurídico de la entidad proceda con el cargue de la información de la plataforma SECOP II, dado que la empresa por ser una entidad descentralizada del orden territorial, de naturaleza pública tiene la obligación de publicar la información precontractual y contractual de la misma en virtud del principio de transparencia, publicidad y de esta manera garantizar el acceso a la información por parte de la comunidad en general acorde a los principios y reglas previstos para las Empresas Industriales y Comerciales de Estado, su Manual de contratación y para lo no previsto en el, se aplicará lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen, sustituyan y reglamenten.

En virtud de las funciones que son propias de la Empresa, tanto desde el punto de vista misional como de gestión se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan





El Gerente y Representante legal de Empresa de Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí –EICE EDURHA con fundamento en su Manual de Contratación, se establece los requisitos de contratación para la prestación de servicios profesionales.

### 3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para efectos de determinación de un lugar de ejecución del objeto contractual, en principio, se reseña que se llevará a cabo en el Municipio de Necoclí, con coordenadas geográficas

 8°25'33"N 76°47'02"O.

### 4. PLAZO:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de SEIS MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 5. RUBRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

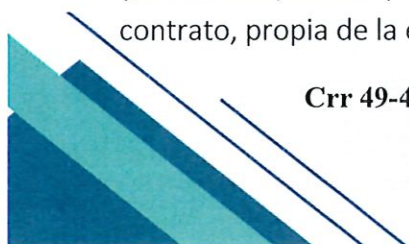
DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	NÚMERO DEL CDP	FECHA DEL CDP
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.1.2.02.02.008	(\$18.990.000)	0000000005	02/01/2026

El certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación

### 6. DETERMINACIÓN Y RAZONABILIDAD DEL VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales se determinó teniendo en cuenta que la contratista continuará prestando el mismo servicio desarrollado durante la vigencia anterior, bajo idéntico objeto contractual, alcance y obligaciones, en modalidad de tracto sucesivo y con honorarios pactados como valor mensual.

En tal sentido, y con el fin de preservar la equivalencia económica del contrato frente a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, se procedió a actualizar el valor de los honorarios mensuales tomando como referencia la estimación contemplada por la entidad en el presupuesto para la vigencia del 2026, de la misma manera se tienen en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año 2025, el cual fue del 5,10 %, para los efectos del presente contrato y atendiendo la estimación del presupuesto se aplicará un porcentaje equivalente del 5,5% sobre el valor mensual vigente en la anualidad anterior. Como resultado de dicha actualización, los honorarios mensuales para la vigencia 2026 se fijan en la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.165.000) valor que no constituye una adición contractual, sino una actualización del precio del contrato, propia de la etapa de planeación de un contrato nuevo.





Así mismo, se verificó que el valor determinado se encuentra dentro de los rangos de mercado para la prestación de servicios de asistencia administrativa en entidades descentralizadas del orden municipal, resultando razonable, proporcional y acorde con la naturaleza del servicio requerido, sin que implique desnaturalización del contrato de prestación de servicios ni equiparación con cargos de planta.

En consecuencia, el valor del contrato se considera técnicamente sustentado, financieramente viable y jurídicamente procedente, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL

La empresa ha estimado el valor del contrato en un máximo de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/C (\$18.990.000), dicho valor se estableció de conformidad con el alcance del objeto contractual y los costos que representan contratar un profesional para el desarrollo de las tareas requeridas, además de los gastos de representación en los que incurra para atender el objeto a sus costas.

### 6.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado así: por SEIS (6) MESES pagos mensuales por el valor de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.165.000); Cada uno previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

**PARÁGRAFO I:** EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

**PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Cuenta de cobro y/o factura
- Informe mensual de actividades con sus respectivos anexos.
- Constancias de pago de la seguridad social integral.

## 7. OBJETO A CONTRATAR

Lo constituye la Prestación de servicios profesionales “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA EDURHA - NECOCLÍ, PARA EL SEGUIMEINTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y EL CARGUE DE INFORMACION PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL EN LAS PLATAFORMAS DE SECOP II Y GESTION TRANSPARENTE. “

### 7.1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

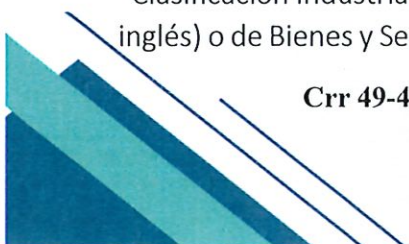
El contrato para celebrarse con ocasión del presente proceso de contratación está codificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Actividades Económicas” (UNSPSC por sus siglas en inglés) o de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, bajo los segmentos que se indican en la siguiente tabla:

**Crr 49-46 # 282 Calle la principal de Necoclí – Antioquia / Celular: 3106359804**

**E-Mail: [edurha.necocli@gmail.com](mailto:edurha.necocli@gmail.com) – [secretaria@edurha.com](mailto:secretaria@edurha.com)**

**NIT 901540691-4**

**Página 13 de 13**





**PARÁGRAFO I:** EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

**PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Cuenta de cobro y/o factura
- Informe mensual de actividades con sus respectivos anexos.
- Constancias de pago de la seguridad social integral.

## 7. OBJETO A CONTRATAR

Lo constituye la Prestación de servicios profesionales “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA EDURHA - NECOCLÍ, PARA EL SEGUIMEINTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y EL CARGUE DE INFORMACION PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL EN LAS PLATAFORMAS DE SECOP II Y GESTION TRANSPARENTE. “

### 7.1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

El contrato para celebrarse con ocasión del presente proceso de contratación está codificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Actividades Económicas” (UNSPSC por sus siglas en inglés) o de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, bajo los segmentos que se indican en la siguiente tabla:

IDENTIFICACIÓN	# DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN
CLASE	80161501	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.

## 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

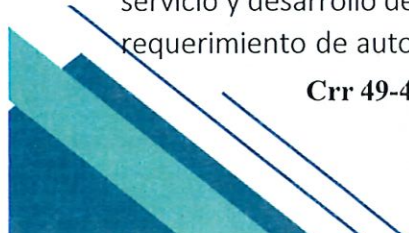
### 8.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la EDURHA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 6. Acatar las instrucciones que durante el

**Crr 49-46 # 282 Calle la principal de Necoclí – Antioquia / Celular: 3106359804**

**E-Mail: [edurha.necocli@gmail.com](mailto:edurha.necocli@gmail.com) – [secretaria@edurha.com](mailto:secretaria@edurha.com)**

NIT 901540691-4





desarrollo del contrato le imparta la EDURHA, a través del supervisor del contrato. 7 Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 8. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015). 8. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

## 8.2 Obligaciones Específicas Del Contratista

EL CONTRATISTA se compromete con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLI – EICE EDURHA por sus propios medios y autonomía a realizar las siguientes actividades:

1. Conocer la normatividad y los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente con relación al manejo, términos y/o demás relacionados con el aplicativo SECOP II y Gestión Transparente.
2. Mantener comunicación constante con el equipo jurídico, técnico, gerencia y financiero de la entidad con el fin de levantar actas de reunión, apoyar en la coordinación logística para las socializaciones de obras y reportar de manera organizada, la información allegada a los diferentes correos instituciones relacionada con los procesos y procedimientos contractuales o administrativos en los que participe la entidad.
3. Cargar en las plataformas SECOP II, toma información concerniente a minutas, anexos, formatos, fichas y demás que sean enviados por el equipo jurídico con el fin de llevar a cabo los diferentes procesos de selección de EDURHA.
4. Realizar un reporte efectivo semanal de la “Bitácora” acerca de los procesos contractuales llevados a cabo y cuál es el estado de cada uno de ellos (documento en Excel y malla contractual interna) previa información solicitada al equipo técnico.
5. Proyectar y realizar el cargue de todos los documentos contractuales en las plataformas SECOP II y Gestión Transparente en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementen, lo modifiquen, y /o adicione
6. Crear las carpetas digitales de los diferentes procesos contractuales; Reportar y llevar un registro de la documentación entregada al área de gestión documental, para la actualización de las carpetas físicas, teniendo en cuenta que toda la información contenida le pertenece a la EDURHA.
7. Proyectar o redactar para el área jurídica de la contratación los diferentes procesos contractuales (invitaciones, estudios previos, minutas de contratos, aceptación de la oferta, otro sí, oficios, requerimientos, aprobaciones de pólizas, actualización de pólizas) establecidos en el artículo 15 del manual de contratación de la EDURHA con relación a las respectivas modalidades de contratación tales como: SELECCIÓN DIRECTA, ORDENES DE COMPRA, DE



SERVICIOS Y DE OBRA, INVITACION CERRADA, INVITACION ABIERTA, según determine la cuantía y la naturaleza jurídica del objeto a contratar.

8. Proyectar las respuestas a los requerimientos de las entidades de control, teniendo en cuenta la información suministrada por el equipo jurídico, técnico y financiero de la entidad.
9. Elaborar y entregar de manera oportuna, los informes solicitados por el supervisor del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
11. Contratista será responsable ante la autoridad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a EDURHA o a terceros.
12. El contratista debe custodiar todos los elementos que le sean entregados durante el desarrollo de la ejecución contractual y no podrá hacer uso de estos con fines distintos a las relaciones con el objeto de su contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de EDURHA.
13. El contratista no puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos que sean entregados para el desarrollo de sus actividades por parte de EDURHA y su equipo jurídico.

### 8.3 Obligaciones de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA.

La EDURHA se compromete a 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Poner a la disposición del CONTRATISTA, la información y/o documentación que requiera para el cabal cumplimiento de la ejecución del objeto contractual. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista, frente al Sistema de Calidad. 5. Verificar, previo a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

### 9. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Los bienes y/o servicios con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2025.

### 10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección que aplica para este caso es la Contratación Directa. De conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva N°003 del 23 de Julio del 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT NECOCLÍ – EDURHA.”

### 11. LAS GARANTÍAS QUE EL CONTRATISTA DEBE CONSTITUIR PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL CONTRATO.



Conforme con el Manual de Contratación de la EDURHA y, en atención al deber previsto en el inciso cuarto del numeral 19 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia a lo reglado en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, dada la naturaleza del objeto contractual a desarrollarse, se debe precisar de qué se trata de una Contratación de SELECCIÓN DIRECTA, símil de la Contratación Directa, de cara a lo cual la Entidad Estatal descentralizada tiene la atribución de determinar la viabilidad o no de exigencia de “Garantías”, según lo reglado en el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.4.; libertad de iniciativa que debe ser interpretada sistemáticamente con lo previsto en el mismo Capítulo en cita respecto de la Contratación Directa así:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no deben estar en los estudios y documentos previos”

Por lo tanto, dada la naturaleza del objeto contractual y conforme con el Análisis de Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles precedentemente enunciado, se puede afirmar que no existen circunstancias que eventualmente se constituyan en razones de afectación del equilibrio económico contractual, como tampoco la existencia de posibles riesgos fiscales para la EDURHA, en especial consideración a la forma de pago propuesta, que es por período de servicio vencido y previa certificación de cumplimiento del objeto contractual en el respectivo mes, razón por la cual no se considera la necesidad de que la Administración municipal exija el otorgamiento de garantías.

## 12. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

- Carta de presentación de la propuesta
- Propuesta económica
- Registro único tributario (RUT)
- Certificado de la matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal actualizado, no obligatorio para personas naturales sin establecimiento de comercio con una vigencia no mayor a 30 días.
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad, acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal no superior a 30 días
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal no superior a 30 días
- Certificado de medidas correctivas no superior a 30 días.
- Copia de libreta militar (si aplica)
- Copia de la cedula de ciudadanía

**Crr 49-46 # 282 Calle la principal de Necoclí – Antioquia / Celular: 3106359804**

**E-Mail: [edurha.necocli@gmail.com](mailto:edurha.necocli@gmail.com) – [secretaria@edurha.com](mailto:secretaria@edurha.com)**

NIT 901540691-4





- Certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales y planilla de pago último mes.
- Hoja de vida de la DAFP.
- Declaración de bienes y renta de la DAFP.
- Certificado cuenta bancaria.
- Examen de ingreso ocupacional.

### 13. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):

La entidad estatal requiere una persona natural que acredite haber culminado educación técnica en sistemas informáticos, asistencia contable, financiera, auxiliar administrativa y afines, y acreditar experiencia como asistente de apoyo a profesional en áreas relacionadas.

### 14. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Acreditar experiencia como asistente de apoyo a profesional en áreas relacionadas a la administración, tecnología en asistencia contable, financiera, auxiliar administrativa y afines.

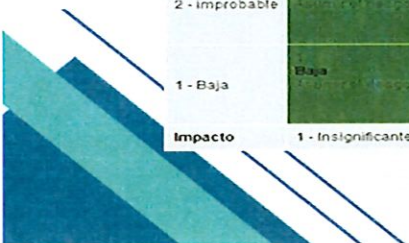
### 15. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.

### 16. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:

Para los efectos previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable, Se adjunta la matriz de riesgos.

Probabilidad	1 - Insignificante	2 - Menor	3 - Moderado	4 - Mayor	5 - Catastrófico
5 - Alta	5 <b>Alta</b> Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	10 <b>Alta</b> Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
4 - Probable	4 <b>Moderado</b> Reducir el riesgo Asumir el riesgo	8 <b>Alta</b> Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	12 <b>Alta</b> Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
3 - Posible	Baja Evitar el riesgo Reducir el riesgo Asumir el riesgo	6 <b>Moderado</b> Reducir el riesgo Asumir el riesgo	9 <b>Alta</b> Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
2 - Improbable	Baja Evitar el riesgo Reducir el riesgo Asumir el riesgo	Baja Evitar el riesgo Reducir el riesgo Asumir el riesgo	6 <b>Moderado</b> Reducir el riesgo Asumir el riesgo	8 <b>Alta</b> Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
1 - Baja	Baja Evitar el riesgo Reducir el riesgo Asumir el riesgo	Baja Evitar el riesgo Reducir el riesgo Asumir el riesgo	3 <b>Moderado</b> Reducir el riesgo Asumir el riesgo	4 <b>Alta</b> Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	5 <b>Alta</b> Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
Impacto	1 - Insignificante	2 - Menor	3 - Moderado	4 - Mayor	5 - Catastrófico



NIVEL	IMPACTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
3	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

NIVEL	PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	Raro	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (no se ha presentado en los últimos cinco años)
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento (al menos una vez en los últimos cinco años)
3	Posible	El evento puede ocurrir en algún momento (al menos una vez en los últimos dos años)
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias (al menos de una vez en el último año)
5	Casi Seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias (más de una vez al año)

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-OI que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem. Link: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsible parte integral de este proceso.



CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO/ CONTROL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIEN RESPONDE)
Específico	Interno	contractual	Operacional Operación	<p><b>Riesgo:</b> Fallas en la oportunidad de la prestación de los servicios o pérdida de recurso.</p> <p><b>Causa:</b> La no entrega de los equipos o de las cantidades mínimas de insumos requeridos, entrega de información incompleta para el desarrollo de las actividades contractuales por parte de los responsables del Municipio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retraso en ejecución del contrato.</li> <li>Mala prestación del servicio.</li> <li>Incumplimiento del contrato.</li> </ul>	Evitar riesgos	3	4	7	Alto	Contratante
Específico	Interno	contractual	Operacional	<p><b>Riesgo:</b> Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por parte del contratista.</p> <p><b>Causa:</b> No presentación del servicio dentro de los términos Las condiciones establecidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retraso en el desarrollo de las actividades.</li> <li>Imposición de sanciones legales y terminación del contrato.</li> </ul>	Control riesgo	3	2	5	Medio	Contratista/contratante
General	externo	Ejecución	Regulatorio	<p><b>Riesgo:</b> Desequilibrio Económico.</p> <p><b>Causa:</b> Cambios posteriores en la normatividad, variaciones técnicas u operativas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Errores aplicación de normas.</li> <li>Sanciones Disciplinarias y legales.</li> <li>Cambio en las especificaciones del contrato.</li> </ul> <p>Encarecimiento de las variables que componen el valor del contrato.</p>	Asumir el riesgo	Probable	4	4	Alto	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	<p><b>Riesgo:</b> Pérdida de información, uso indebido de aquella a la que tenga acceso, que conozca en desarrollo del contrato o que se encuentre amparada con reserva legal.</p> <p><b>Causa:</b> No realizar copias de Seguridad del desarrollo de las actividades no se Tiene Backus</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retraso en las actividades, pérdida de tiempo y recursos.</li> <li>Imposibilidad de presentar información oportuna y veraz.</li> </ul>	Control riesgo	Improbable	4	6	Alto	Contratista





				o divulgación de información personal, institucional o con reserva.	Incapacidad para consolidar informes y resúmenes estadísticos  Imposición de sanciones disciplinarias y terminación del contrato.						
--	--	--	--	---	---	--	--	--	--	--	--

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO/ CONTROL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIEN RESPONDE)
Específico	Externo	Ejecución	Económico Operación	<p><b>Riesgo:</b> Accidente de trabajo.</p> <p><b>Causa:</b> Condiciones inseguras hechos Fortuitos, omisión del cumplimiento de las normas del SG-SST.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retraso en el desarrollo de las actividades.</li> <li>Trastornó emocional en el personal.</li> </ul>	Trasferir el riesgo	Posible	2	4	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<p><b>Riesgo:</b> Retrasos o incumplimiento en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p><b>Causa:</b> Fallas en los equipos implementados, suministrados o bases de datos.</p> <p>Falta de eficiencia y eficacia del contratista</p> <p>Situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.</li> </ul>	Control riesgo	3	4	7	Alto	Contratista





Espeficico	Externa	Ejecución	Operacional	Suspensión de actividades por paros, huelgas, manifestaciones sociales o alteraciones del orden publico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retrasos en la ejecución de las actividades y la entrega de resultados</li> <li>Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual dentro del plazo y las condiciones establecidas</li> </ul>	Asumir el riesgo	Posible	3	3	Alto	Municipio / Contratista
------------	---------	-----------	-------------	---	---	------------------	---------	---	---	------	-------------------------

### Soporte De Estimación Tipificación Y Asignación De Riesgos Previsibles Que Puedan Afectar El Equilibrio Económico Del Contrato.

Al tenor de lo reglado en el Manual de Contratación de la EDURHA y atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal del más alto nivel funcional, a través de quien se asuma el desarrollo de orientación profesional en la adopción o implementación de las Políticas Empresariales y de sus Procesos Contractuales y de Ordenación legal, donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza y con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos, conforme a lo reglado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2962 de 2011, a continuación se establece la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual de la siguiente forma:

#### 17. De las Precisiones Conceptuales

**17.1. Tipificación del Riesgo.** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato y que consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

**17.2. Asignación del Riesgo.** Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

**17.3. Calificación del Riesgo.** Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

**17.4. Cuantificación del Riesgo.** Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes. De conformidad con los artículos se tuvo en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional, lo que se precisará así:

#### 18. De los factores para la Calificación y Cuantificación de los Riesgos A preverse



IMPACTO	Allisima	4%	5%	5%	5%
	Alto	3%	4%	4%	5%
	Medio	2%	2%	4%	5%
	Bajo	1%	2%	3%	4%
		Bajo	Medio	Alto	Allisima
		FRECUENCIA O PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			

Para efectos de la cuantificación del riesgo se tiene en cuenta los siguientes factores

### 19. De los Riesgos Previsibles

RIESGOS TÉCNICOS.		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
TIPIFICACIÓN	Asignación del Riesgo	Probabilidad de Ocurrencia/Impacto	Valoración
Errores en los diferentes procesos y/o procedimientos que comporta la prestación de servicios conforme con la necesidad contractual.	Proponente y/o Contratista	Medio / Medio	2%
Situaciones administrativas anormales y extraordinarios de la entidad contratante, que impidan la ejecución del contrato	EDURHA Contratante	Bajo / Bajo	1%
Efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por ocurrencia de hechos de fuerza mayor o casos fortuitos en los términos del contrato y la legislación existente	EDURHA Contratista 50% C/U	Bajo / Bajo	1%

ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
Probabilidad de Ocurrencia/Impacto	Valoración
Bajo / Bajo	1%
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
Probabilidad de Ocurrencia/Impacto	Valoración
Medio / Medio	2%
Medio / Medio	2%
Medio / Medio	2%



Se deja constancia igualmente que los riesgos aquí identificados no tienen el carácter de afectar el equilibrio económico del contrato, por ser circunstancias que identifican riesgos personales para el contratista y no ponen en riesgo a la entidad en el fin que ella busca.

#### Autorizaciones, Permisos y Licencias:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, licencias o autorizaciones de ningún tipo.

#### Supervisión:

Con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o quien este delegue, quien será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el Manual de contratación adoptado por la EDURHA y las normas que tratan la materia

#### 20. Finalidades De La Supervisión:

- Garantizar la eficiente y oportuna prestación de los servicios contratados.
- Hay que asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas.
- Mantener permanente comunicación con el contratista y servidores públicos de la empresa.
- Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

#### 21. Contrato:

El contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se vea escrito y se suscriba por las partes.

- **MODIFICACIONES AL CONTRATO:** El contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo siempre que no se cambie la naturaleza, esencia de su objeto.
- **SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL CONTRATO:** La suspensión es una medida excepcional, encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones imprevistas que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico. Esta se deberá presentar por escrito firmado por las partes, por un término determinado o determinable y estar motivada por la supervisión y/o interventoría según el caso.

**CESIONES Y SUBCONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito de La Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA, pudiendo hasta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.





**CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se compromete y obliga frente a La Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA, a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

**CADUCIDAD:** La Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades que no se ejecutaren en forma satisfactoria. b) Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. d) Por incumplimiento del CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de La Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA, se hace inconveniente para la continuación de este. e) Cuando a juicio de La Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA, del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. f) Cuando el CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para el CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. g) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta el CONTRATISTA no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. h) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. i) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a La Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA, presumir incumplimiento del CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración de este. j) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

## 22. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

## 23. Terminación:

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento por voluntad de las partes, por las causas legales que afecten sus elementos constitutivos, por incumplimiento de lo aquí estipulado, cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o

inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE, con el sólo aviso escrito de terminación y por las demás establecidas en la Ley 80 de 1993.

#### 24. Liquidación del contrato:

Liquidación bilateral del contrato: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización de este o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Liquidación unilateral: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

#### 24. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

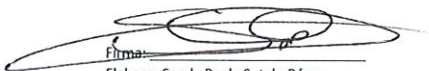
A. Certificado de disponibilidad presupuestal N°. 005 del 01 de enero de 2026

El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Necoclí, Antioquia, 02 enero de Dos Mil Veintiséis (2026).



**LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO**  
GERENTE "EDURHA"  
Contratante

NIT: 901540691  
LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO  
CC: 71.949.858  
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL



Firma:

Elaboro: Sandy Paola Sotelo Pérez  
Cargo: asistente administrativa Edurha  
Dependencia: Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Necoclí



Firma:

Reviso: Daniela Jiménez Hernández  
Cargo: Abogada – Asesora Jurídica  
Dependencia: Contratación - Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Necoclí